ANTEA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES S.L.
SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

PLANIFICACION DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

EMPRESA: ASOCIACION EO EO DE ALHAURIN DE LA TORRE

CENTRO DE TRABAJO EVALUADO

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N - ALHAURÍN DE LA TORRE (0)

INDICE

1. **OBJETO**
2. **ALCANCE**
3. **PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA**

ANEXO: DESAROLLO DE LA PLANIFICACION DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- **Actividades a realizar por ANTEA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES S.L.**
- **Actividades a realizar por la Empresa.**
- **Registro de seguimiento y control de la Planificación.**

1. OBJETO

En la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre) se establece que las actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar los riesgos serán objeto de planificación por el empresario.
El objeto de éste informe es planificar cada una de las medidas preventivas a desarrollar en el centro de trabajo de la Empresa.

2. ALCANCE

La planificación preventiva se establece para el centro de trabajo descrito en la presentación del informe Evaluación de Riesgos de la Empresa.

3. PLANIFICACION DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

La empresa deberá establecer en cada una de las medidas preventivas propuestas los datos referidos al coste económico de la implantación de la medida, la persona encargada de su implantación o seguimiento y, por último, la fecha en la que finalmente se realizó la medida preventiva.

En función de la prioridad se debe implantar la medida preventiva en un plazo mínimo al propuesto o inferior al propuesto, según la relación existente en la tabla, entre magnitud y plazo de tiempo.

Se exponen a continuación las tablas correspondientes a facilitar y controlar la ejecución de la planificación de la actividad preventiva propuesta, y que afecta a los siguientes elementos:

-Actividades Preventivas Básicas y de Gestión
-Centro de Trabajo
-Puestos de Trabajo
-Equipos de trabajo

FECHA: 10/03/2022 **EMPRESA:** ASOCIACION EO EO DE ALHAURIN DE LA TORRE

CENTRO DE TRABAJO: PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N - ALHAURÍN DE LA TORRE (0)

PLANIFICACION ACTIVIDADES PREVENTIVAS BÁSICAS Y DE GESTIÓN

antea PREVENCIÓN

PLANIFICACION DE MEDIDAS PREVENTIVAS

Medida Preventiva	Plazo	Fin Plazo	Responsable	Coste Estimado
Aprobación del Plan de Prevención, y asignación de funciones y responsabilidades establecidas				
Impartición de formación en materia de prevención a todo el personal, conforme a la Programación Anual Establecida				
Realización de los reconocimientos médicos, conforme a la Programación Anual Establecida				
Aprobación e implantación de las Medidas de Emergencia. Designación de Encargado de Emergencia.				
Entrega de Fichas Informativas y registro de la misma.				
Entrega de Equipos de Protección Individual y registro de la misma.				

FECHA: 10/03/2022 **EMPRESA:** ASOCIACION EO EO DE ALHAURIN DE LA TORRE

CENTRO DE TRABAJO: PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N - ALHAURÍN DE LA TORRE (0)

Centro de Trabajo

antea PREVENCIÓN

PLANIFICACION DE MEDIDAS PREVENTIVAS

Riesgo	Causas	Medidas Preventivas	Magnitud	Plazo	Fin Plazo	Responsable	Coste Estimado Unidad
21	INCENDIOS. EVACUACIÓN: Las vías y salidas de evacuación deben estar debidamente señalizados e iluminados. Disposición de las vías de evacuación así como su iluminación y capacidad de evacuación. Las vías y salidas de evacuación, así como las vías de circulación y las puertas que den acceso a ellas, se ajustarán a lo dispuesto en su normativa específica.	Se deberá establecer un programa de revisiones mensuales de la iluminación de emergencia y vías y salidas de evacuación.	Moderado	Tres meses		Empresario	
26	GESTION DE LA PREVENCIÓN: En cumplimiento de la LPRL.	La empresa deberá deberá de elaborar un protocolo contra el acoso laboral.	Moderado	INMEDIATO		Empresario	
26	GESTION DE LA PREVENCIÓN: En cumplimiento de la LPRL.	Se deberá proporcionar en función del contenido de la Evaluación de Riesgos Laborales formación e información a los trabajadores, según lo establecido en la Programación Anual y conforme a los procedimientos establecidos en el Plan de Prevención.	Moderado	INMEDIATO		Empresario	
26	GESTION DE LA PREVENCIÓN: En cumplimiento de la LPRL.	Se deberá proporcionar en función de los informes de siniestralidad de la empresa, formación e información a los trabajadores, reforzando aquellas instrucciones o procedimientos relacionados con los accidentes sufridos por los trabajadores. Paralelamente, se concienciará a la estructura organizativa de la empresa con funciones en materia de prevención de riesgos laborales para que velen por el cumplimiento de las normas de segurdiad establecidas del personal a su cargo.	Moderado	INMEDIATO		Empresario	
26	GESTION DE LA PREVENCIÓN: En	Se deberá elaborar y respetar un calendario de	Moderado	INMEDIATO		Empresario	

FECHA: 10/03/2022 **EMPRESA:** ASOCIACION EO EO DE ALHAURIN DE LA TORRE

CENTRO DE TRABAJO: PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N - ALHAURÍN DE LA TORRE (0)

	cumplimiento de la LPRL.	un mantenimiento de los equipos teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.					
26	GESTION DE LA PREVENCIÓN: En cumplimiento de la LPRL.	Se deberá disponer de justificantes de entrega personalizada de EPI y de información/formación para su utilización.	Moderado	INMEDIATO		Empresario	
26	GESTION DE LA PREVENCIÓN: En cumplimiento de la LPRL.	Se deberá autorizar por escrito a los trabajadores respecto al uso de los equipos de trabajo. Habiéndose garantizado una formación teórica y práctica en materia preventiva así como la recepción de una información adecuada sobre los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo.	Moderado	INMEDIATO		Empresario	
26	GESTION DE LA PREVENCIÓN: En cumplimiento de la LPRL.	Reforzar el seguimiento de los programas de elección, suministro, control de stock, mantenimiento y conservación de EPIs.	Moderado	INMEDIATO		Empresario	
26	GESTION DE LA PREVENCIÓN: En cumplimiento de la LPRL.	NO se realizará ninguna actividad que conlleve situaciones de riesgo no informadas o detectadas por ANTEA, hasta que el riesgo sea evaluado y planificado correctamente, además de informado a los trabajadores expuestos a los mismos. El responsable de la empresa, comunicará a ANTEA, la necesidad de evaluar dicha situación de riesgo.	Moderado	INMEDIATO		Empresario	
26	GESTION DE LA PREVENCIÓN: En cumplimiento de la LPRL.	Los equipos de trabajo dispondrán de manual de instrucciones, al menos en castellano, a disposición de los trabajadores.	Moderado	INMEDIATO		Empresario	
26	GESTION DE LA PREVENCIÓN: En cumplimiento de la LPRL.	La empresa comunicará a ANTEA mediante su interlocutor la existencia en la plantilla de personal Especialmente Sensible (Embarazo/Lactancia, Menores de Edad, Personal con Discapacidad). Antea, elaborará una	Moderado	INMEDIATO		Empresario	

FECHA: 10/03/2022 **EMPRESA:** ASOCIACION EO EO DE ALHAURIN DE LA TORRE

CENTRO DE TRABAJO: PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N - ALHAURÍN DE LA TORRE (0)

		evaluación específica sobre las características personales del trabajador/a, informando de sus limitaciones.					
26	GESTION DE LA PREVENCIÓN: En cumplimiento de la LPRL.	Establecer un programa de control de stock, mantenimiento y conservación de EPIs, así como de eliminación ante su deterioro.	Moderado	INMEDIATO		Empresario	
26	GESTION DE LA PREVENCIÓN: En cumplimiento de la LPRL.	Establecer procedimientos con los cuales examinar periódicamente las condiciones materiales de equipos susceptibles de generar riesgos a fin de asegurar su eliminación o minimización y control, así como su conservación en condiciones óptimas de funcionamiento reduciendo las posibles averías y fallos provocados por el mal estado de los mismos.	Moderado	INMEDIATO		Empresario	
26	GESTION DE LA PREVENCIÓN: En cumplimiento de la LPRL.	En relación con las medidas de emergencia establecidas en la empresa, se controlará el cumplimiento de lo establecido en los procedimientos del Plan de Prevención, así como en el documento "Medidas de Emergencia". En particular, se garantizará la formación necesaria en materia de emergencias y primeros auxilios para los trabajadores, la efectiva asunción del encargado de emergencias de sus funciones y el cumplimiento del programa de revisiones de los medios de protección contra incendios.	Moderado	INMEDIATO		Empresario	
26	GESTION DE LA PREVENCIÓN: En cumplimiento de la LPRL.	En cumplimiento del art. 22 de la ley 31/1995 del 8 de noviembre, se garantizará la vigilancia de la salud de los trabajadores, verificando el cumplimiento del procedimiento establecido en materia de Vigilancia de la Salud en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, así como la ejecución del Plan Anual de Actividades Preventivas.	Moderado	INMEDIATO		Empresario	
26	GESTION DE LA PREVENCIÓN: En cumplimiento de la LPRL.	En relación a la prevención a la exposición al COVID-19, la empresa deberá adoptar e implantar todas cuantas medidas	Moderado	INMEDIATO		Empresario	

FECHA: 10/03/2022 **EMPRESA:** ASOCIACION EO EO DE ALHAURIN DE LA TORRE

CENTRO DE TRABAJO: PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N - ALHAURÍN DE LA TORRE (0)

		preventivas deriven de los protocolos y recomendaciones efectuadas por las Autoridades Sanitarias, solicitando en su caso el asesoramiento del Servicio de Prevención Ajeno.					
27	AGENTES QUÍMICOS: Por ausencia de las fichas de seguridad de los productos quimicos (limpieza) utilizados en la empresa.	Se deberá poner a disposición de los trabajadores las fichas de datos de seguridad de los productos que se utlicen y explicarles el contenido de las mismas.	Moderado	INMEDIATO		Empresario	
34	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES: Cuando en un mismo centro de trabajo concurran dos o mas empresas, se deberán establecer medios de coordinación preventivas. Con el fin de que las actividades desarrolladas por una empresa no interfieran en las actividades desarrolladas por la otra empresa.	Se deberán establecer medios de coordinación de actividades empresariales conforme al artículo 24 sobre coordinación de actividades empresariales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/ 1995 y el R.D. 171/2004, de 30 de enero que desarrolla este artículo.	Moderado	INMEDIATO		Empresario	
34	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES: Cuando en un mismo centro de trabajo concurran dos o mas empresas, se deberán establecer medios de coordinación preventivas. Con el fin de que las actividades desarrolladas por una empresa no interfieran en las actividades desarrolladas por la otra empresa.	De acuerdo al art. 12 del R.D. 171/2004, cada empresario deberá informar a sus trabajadores sobre los medios de coordinación establecidos en los términos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.	Moderado	INMEDIATO		Empresario	
34	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES: Cuando en un mismo centro de trabajo concurran dos o mas empresas, se deberán establecer medios de coordinación preventivas. Con el fin de que las actividades desarrolladas por una empresa no interfieran en las actividades desarrolladas por la otra empresa.	De acuerdo al artículo 11 del R.D. 171/2004, se deberá optar por cualesquiera de los siguientes medios de coordinación de actividades empresariales: Intercambio de información y de comunicaciones netre las empresas concurrentes. - Celebración de reuniones periódicas entre las empresas concurrentes. - Impartición de instrucciones. - Estabelcimiento d emedidas específicas de prevención o de procedimientos o protocolos de actuación. - Presencia en el centro de trabajo de recursos	Moderado	INMEDIATO		Empresario	

FECHA: 10/03/2022 **EMPRESA:** ASOCIACION EO EO DE ALHAURIN DE LA TORRE

CENTRO DE TRABAJO: PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N - ALHAURÍN DE LA TORRE (0)

		preventivos. - La desiganción de una o más personas encargadas d ela coordinación de las actividades preventivas.					

FECHA: 10/03/2022 **EMPRESA:** ASOCIACION EO EO DE ALHAURIN DE LA TORRE

CENTRO DE TRABAJO: PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N - ALHAURÍN DE LA TORRE (0)

Puesto de Trabajo: **MONITOR**

antea PREVENCIÓN

PLANIFICACION DE MEDIDAS PREVENTIVAS

Riesgo	Causas	Medidas Preventivas	Magnitud	Plazo	Fin Plazo	Responsable	Coste Estimado Unidad
30	VIGILANCIA DE LA SALUD: Reconocimientos médicos a los trabajadores según marca el art. 22 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales	De acuerdo al artículo 4 del R.D. 488/97, sobre pantallas de visulaización de datos, en materia de vigilancia de la salud: El empresario garantizará el derecho de los trabajadores a una vigilancia adecuada de su salud, teniendo en cuenta en particular los riesgos para la vista y los problemas físicos y de carga mental, el posible efecto añadido o combinado de los mismos, y la eventual patología acompañante. Dicha vigilancia deberá ofrecerse a los trabajadores en las siguientes ocasiones : a) Antes de comenzar a trabajar con una pantalla de visualización. b) Posteriormente, con una periodicidad ajustada al nivel de riesgo a juicio del médico responsable. c) Cuando aparezcan trastornos que pudieran deberse a este tipo de trabajo Cuando los resultados de la vigilancia de la salud a que se refiere el Apartado 1 lo hiciese necesario, los Trabajadores tendrán derecho a un reconocimiento oftalmológico.	Moderado	Tres meses		Empresa	
30	VIGILANCIA DE LA SALUD: Reconocimientos médicos a los trabajadores según marca el art. 22 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales	Se deberá cumplir con el art. 22 de la ley 31/1995 del 8 de noviembre, por lo que el empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	Moderado	Tres meses		Empresa	
31	FORMACION A LOS TRABAJADORES: Formación	Se deberá proporcionar (en función del contenido de la	Moderado	Tres meses		Empresa	

FECHA: 10/03/2022 **EMPRESA:** ASOCIACION EO EO DE ALHAURIN DE LA TORRE

CENTRO DE TRABAJO: PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N - ALHAURÍN DE LA TORRE (0)

	de los riesgos a los trabajadores según marca el art. 19 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales	Evaluación de riesgos del presente puesto) formación a los trabajadores sobre los riesgos a los que se exponen al desarrollar su actividad laboral, medidas preventivas a adoptar y procedimientos de trabajo seguro con el fin de evitar accidentes laborales. (Artículo 19 de la Ley 31/1995 Ley de prevención de Riesgos Laborales).					
32	.ACOSO LABORAL, PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN: Por dar cumplimiento a: -Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales, que impone a las empresas el deber de vigilar y mejorar las condiciones de trabajo de sus empleados, identificando los riesgos no sólo de carácter físico, sino también, aquellos de carácter psicosocial que puedan causar un deterioro en su salud. -Ley Orgánica 7/2007 de Igualdad entre hombres y mujeres, establece en su artículo 48, en relación con el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, la obligación de las empresas de arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.	Elaboración de procedimiento especiífico para la prevención del acoso laboral.	Tolerable	INMEDIATO		Empresario	
35	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL: CALZADO: Para proteger al trabajador frente a la caída de mercancía manipulada o resbalones.	Se deberá proporcionar al trabajador calzado de uso profesional con suela antideslizante UNE EN ISO 20347:2013	Moderado	Tres meses		Empresario	20,00 €
35	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL: GUANTES	Se deberá proporcionar al trabajador guantes de protección frente a riesgos químicos y microorganismos (UNE-EN 374).	Moderado	INMEDIATO		Empresario	5,85 €

ANTEA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES S.L. ha redactado la Planificación de la Actividad Preventiva de la empresa:

ASOCIACION EO EO DE ALHAURIN DE LA TORRE

10 de marzo de 2022

LA DIRECCION DE LA EMPRESA APROBACION Y CONFORMIDAD	ANTEA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES S.L.
Firmado: Cargo:	Firmado: FRANCISCO JOSE PASTOR COSANO

ANEXO: DESARROLLO DE LA PLANIFICACION DE LA ACCION PREVENTIVA

ACTIVIDADES A REALIZAR POR ANTEA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES S.L.

Plan de prevención

Es el documento que define la organización, política de la empresa, procedimientos, procesos técnicos, en definitiva es el documento que se encargará de implantar un sistema de gestión de riesgos laborales en la empresa.
Con periodicidad mínima anual o cuando la variación de las condiciones de trabajo así lo exija, se procederá a la revisión del Plan de prevención a fin de mantener su vigencia.

Evaluación de Riesgos

Es la evaluación de los factores de riesgo que puedan influir en la seguridad y la salud de los trabajadores, según lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en su reforma así como lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención.

La periodicidad de la revisión se corresponderá con un período de tiempo de un año desde la fecha de la primera evaluación, que podrá ser inferior en caso de que cambien las condiciones de trabajo, tales como introducción de nuevos puestos de trabajo, nuevos productos, nuevos procesos de producción, nueva maquinaria, nueva actividad en la empresa, etc., o bien, amplíen a nuevos centros de trabajo.

Planificación de la actividad preventiva

La planificación preventiva tiene por finalidad establecer unas medidas preventivas concretas y de seguimiento que tendrán unas prioridades de ejecución, en función de la magnitud que se haya establecido en la Evaluación de Riesgos.

Con idea de llevar un control y vigilancia de las medidas preventivas, las medidas preventivas establecidas deberán de llevar un responsable de llevarlas a cabo, un plazo de ejecución y un coste estimado para ejecutarlas.

Información de los riesgos

Se establecerán por escrito en una ficha informativa, los riesgos laborales específicos, del lugar de trabajo y equipos de trabajo junto con las medidas preventivas para minimizar la exposición a tales riesgos.

La ficha informativa deberá de entregarse individualmente a cada trabajador y recoger la firma del trabajador como recepción de la misma. Dichos riesgos se han recogido del resultado de la Evaluación de Riesgos de la Empresa.

Formación de los trabajadores

Todos los trabajadores deberán realizar una formación de los riesgos laborales de su puesto de trabajo y conocer las medidas preventivas para evitar dichos riesgos. La planificación de las medidas preventivas formativas establecerá las fechas y horas de los cursos de formación que deben de recibir los trabajadores, así como otros cursos específicos recomendados para completar la formación de los trabajadores tanto de los riesgos laborales de su puesto como de los equipos de trabajo que utiliza.

Medidas de Emergencias

Se realizará un estudio de las posibles situaciones de emergencia en función al volumen y actividad de la empresa, así como también de los sistemas de protección contraincendios que tiene la empresa. Dicho estudio se revisará anualmente, o bien, cuando cambien las condiciones de trabajo.
Igualmente, se deberá planificar en las medidas preventivas formativas la formación del encargado de emergencias para que haga un buen uso de los medios de extinción.

Con todo ello, daremos cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Un estudio distinto sería la elaboración de un Plan de Autoprotección, según se concreta en el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar lugar a situaciones de emergencia.

Investigación de accidentes

Se realizará una investigación de todos los accidentes de trabajo producidos en la empresa que sean notificados fehacientemente al ANTEA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES S.L. estableciendo una descripción de los mismos, unas causas y, por último, unas medidas o actuaciones con idea de que no vuelva a repetirse el accidente de trabajo.

Verificaciones y control periódico de las condiciones de trabajo

Además del Plan de Prevención se revisarán los registros aportados por la empresa tales como; objetivos, política, recursos humanos y materiales, procesos y procedimientos de trabajo en materia preventiva.
Se podrán realizar visitas periódicas, a criterio técnico, de verificación del cumplimiento de las medidas preventivas, o bien, detectar la aparición de nuevos riesgos tal y como expone el art. 2 de la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

Estudios específicos

Cuando en la Evaluación de riesgos, el Técnico de Prevención detecte un riesgo que requiera la realización de un estudio específico se recomendará su realización en la planificación preventiva indicando el tipo de estudio y agente con idea de determinar la magnitud del riesgo y poder recomendar las medidas preventivas más efectivas.

Vigilancia de la Salud

Se realizarán los reconocimientos médicos a los trabajadores en función a los riesgos laborales determinados en la evaluación de riesgos y a la información facilitada por la empresa y el trabajador que realiza el examen de salud.
Además, se realizarán otras actividades tales como; identificar cualquier relación entre las causas de enfermedades entre los trabajadores y los riesgos del puesto o centro de trabajo, promoción de la salud y asesoramiento en materia de primeros auxilios y emergencias médicas.

Plan anual de actividades preventivas

Se establecerán para cada una de las actuaciones preventivas, fechas y horas de realización para la formación de los trabajadores, vigilancia de la salud y visitas técnicas para la entrega y explicación de toda la documentación exigible del sistema de gestión de la prevención en la empresa.

Memoria Anual de actividades preventivas

Se reflejarán en un documento todas las actividades realizadas por el ANTEA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES S.L., como Servicio de Prevención, según dispone el Art. 20 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA EMPRESA CLIENTE

Planificación Preventiva

La empresa-cliente de ANTEA deberá implantar las medidas preventivas propuestas, según la prioridad o magnitud establecida en la Evaluación de Riesgos. Así mismo, hará los controles periódicos de las condiciones de trabajo que se establezcan para revisar la eficacia de las medidas preventivas.

Registros del Sistema de Gestión de la Prevención

- Contrato con el ANTEA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES S.L. en vigor.
- Nombramientos de Delegados de Prevención y, en su caso del Comité de Seguridad y Salud.
- Evaluación de riesgos y Planificación preventiva, y todas sus revisiones.
- Estudios específicos realizados por ANTEA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES S.L.
- Resultado de los controles periódicos realizados por ANTEA y los realizados por la Empresa.
- Certificados de formación de los trabajadores.
- Registros de entrega de información a los trabajadores.
- Certificados de aptitud de los reconocimientos médicos periódicos.
- Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Investigación de accidentes.
- Registros de la entrega de los equipos de protección a los trabajadores.
- Inventario actualizado de equipos de trabajo.
- Plan anual y Memoria anual de actividades preventivas.

REGISTRO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PLANIFICACIÓN

FECHA DE LA PLANIFICACIÓN: …….

CENTRO DE TRABAJO: ……

Fecha:…… Encargado del control: ……	**MEDIDAS REALIZADAS** Nº medidas realizadas: …. Valoración medidas realizadas:…. -Riesgos eliminados: …. -Riesgos controlados: …. -Riesgos no controlados: ….	**MEDIDAS NO REALIZADAS** Nº medidas no realizadas: …. Nºmedidas fuera de plazo: …. Motivo no realización: ….
Observaciones:		
Fecha:…… Encargado del control: ……	**MEDIDAS REALIZADAS** Nº medidas realizadas: …. Valoración medidas realizadas:…. -Riesgos eliminados: …. -Riesgos controlados: …. -Riesgos no controlados: ….	**MEDIDAS NO REALIZADAS** Nº medidas no realizadas: …. Nºmedidas fuera de plazo: …. Motivo no realización: ….
Observaciones:		
Fecha:…… Encargado del control: ……	**MEDIDAS REALIZADAS** Nº medidas realizadas: …. Valoración medidas realizadas:…. -Riesgos eliminados: …. -Riesgos controlados: …. -Riesgos no controlados: ….	**MEDIDAS NO REALIZADAS** Nº medidas no realizadas: …. Nºmedidas fuera de plazo: …. Motivo no realización: ….
Observaciones:		
Fecha:…… Encargado del control: ……	**MEDIDAS REALIZADAS** Nº medidas realizadas: …. Valoración medidas realizadas:…. -Riesgos eliminados: …. -Riesgos controlados: …. -Riesgos no controlados: ….	**MEDIDAS NO REALIZADAS** Nº medidas no realizadas: …. Nºmedidas fuera de plazo: …. Motivo no realización: ….
Observaciones:		